

## PROYECTO DE RESOLUCION

*La Cámara de Diputados de la Nación*

### RESUELVE

Convocar al Ministro de Educación de la Nación, Nicolás Trotta de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 y ss. del Reglamento de esta Honorable Cámara, a fin de que brinde explicaciones e informe sobre las siguientes cuestiones relativas a la garantía del acceso a una educación presencial e inclusiva de las personas con discapacidad en el marco de la emergencia por la pandemia COVID-19:

1. Informar cuáles fueron los desafíos que desde el Ministerio de Educación de la Nación percibieron en torno al proceso de continuidad pedagógica de las personas con discapacidad desde el inicio de la pandemia del COVID-19 hasta la actualidad.
2. Especificar cuáles son los programas destinados a brindar ayuda a los más de cinco millones de personas con discapacidad, su alcance y ejecución presupuestaria.
3. Informar porqué se removió la Coordinación de Educación Inclusiva del organigrama del Ministerio de Educación de la Nación y pasó a la órbita de la Dirección de Educación Especial.
4. Informar cuáles fueron las propuestas del Ministerio de Educación para garantizar la continuidad del apoyo, de los tratamientos y a adecuar los contenidos pedagógicos que recibieron los niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) y cuáles fueron los resultados obtenidos de la red de acompañamiento de las personas con discapacidad.
5. Informar qué estrategias se realizaron desde la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) para el efectivo cumplimiento y protección de los derechos de las personas con discapacidad durante el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) y qué medidas específicas de acompañamiento planean articular con el Ministerio de Educación de la Nación cuando se retome el ciclo lectivo 2021.
6. Informar qué recomendaciones está elaborando el Consejo Federal de Educación para el abordaje de una educación inclusiva y presencial considerando que éstas deben guiarse por el interés superior del niño, niña y adolescente, el acompañamiento u apoyo de las personas con discapacidad y por consideraciones generales de salud pública.

7. Detallar qué estrategias pedagógicas se están diagramando desde el Consejo Asesor para la Planificación del Regreso Presencial a las Aulas con el fin de garantizar la reapertura del ciclo lectivo 2021.
8. Informar cómo se implementará el Protocolo Marco y los Lineamientos Federales para la Educación Especial de manera prioritaria para el retorno a la escuela de los y las estudiantes con discapacidad.
9. Informar qué protocolo sanitario se implementará para garantizar la seguridad de los docentes en las aulas y especificar cuáles serán las actividades presenciales que se realizarán de forma personalizada que se adapten a las diversas capacidades y fomenten la autonomía de los niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad en el contexto de distanciamiento social.
10. Detallar cuáles son las partidas presupuestarias y los programas específicos del Presupuesto de la Administración Pública Nacional destinados a acompañar a las distintas jurisdicciones en la adecuación de los sistemas educativos para garantizar los procesos de inclusión en todos los niveles.

Autor: Suarez Lastra, Facundo

Co – autores:

Grande, Martín

Riccardo, José Luis

Rey, María Lujan

Ascarate, Lidia

Asseff, Alberto

Zamarbide, Federico

Najul, Claudia

Terada, Alicia

Cornejo, Virginia

Enríquez, Jorge

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente

El sistema educativo argentino enfrenta uno de los desafíos más grandes de su historia: sostener la continuidad pedagógica y programar la apertura gradual producto del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) y el posterior Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO) en un contexto de profunda incertidumbre originado por la pandemia mundial ocasionada por el SARS-CoV-2.

En ese sentido, la suspensión de la presencialidad y sus efectos se manifiesta en un sistema educativo que ya era desigual social y territorialmente, situación que se profundizó en un escenario de crisis económica que avizora un 61,3% de niños, niñas y adolescentes bajo la línea de la pobreza en el segundo semestre del 2021.

En el contexto de emergencia sanitaria decretada a partir de la pandemia del SARS-CoV-2, las personas con discapacidad pueden ver aumentadas las dificultades para ejercer su derecho de acceso a la salud. Estas dificultades pueden asumir formas diversas, desde problemas para el cumplimiento de medidas básicas de higiene (lavado de manos), obstáculos para mantener el distanciamiento social (necesidad de asistencia de terceros, dificultades en la comprensión, entre otras.) y barreras para el acceso a la atención de la salud<sup>1</sup>.

La Asociación Síndrome de Down de la República Argentina, que integra la Alianza Humanista de Organizaciones para la Reflexión y la Acción (Ahora), sostuvo que durante la pandemia las personas con discapacidad se encontraron privadas de acceder al sistema de salud, a la justicia, a la cultura y al esparcimiento, como indica la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPC), aprobada en el país mediante la Ley Nacional N° 26.378 del año 2008 y con jerarquía constitucional mediante la Ley N° 27.044 en el año 2014.

Asimismo, particularmente con la modalidad virtual adoptada en todo el 2020, la falta de apoyo y de accesibilidad a las personas con discapacidad hizo que no se las pueda acompañar sus trayectorias educativas y buena parte de ellas fue excluida del trabajo y la educación.

También vemos con preocupación la desaparición de la Coordinación de Educación Inclusiva del organigrama del Ministerio de Educación de la Nación pasando a la órbita de la Dirección de Educación Especial ya que refuerza la idea de que los y las estudiantes con discapacidad pertenecen a una modalidad separada o especial y que el sistema no tiene injerencia ni responsabilidad en pensar su educación.

---

<sup>1</sup> <https://bancos.salud.gob.ar/sites/default/files/2020-07/covid19-ninies-adolescentes-con-discapacidad-contexto-pandemia.pdf>

En ese sentido, la Ley N° 26.378 reconoce a la modalidad de Educación Especial en un rol de apoyo y acompañamiento bajo los principios de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD - ONU) en una tarea de brindar orientaciones, apoyos y/o recursos especializados a las escuelas de los niveles obligatorios.

En su artículo 24 establece que es deber de los Estados Partes que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación, que puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva en igualdad de condiciones con las demás, así como brindar el apoyo necesario en el marco del sistema general de educación y asegurar que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema regular de enseñanza.

Asimismo, en diciembre de 2016, el Consejo Federal de Educación aprobó la Resolución 311/16 sobre “Promoción, acreditación, certificación y titulación de estudiantes con discapacidad”, que reconoce el derecho de la niñez y juventud con discapacidad a ser inscripta en la escuela común en todos sus niveles, a que se les provean los apoyos y ajustes que necesiten y a recibir títulos en igualdad de condiciones. Esta resolución es obligatoria en todo el país pero a nivel nacional y provincial se sigue distinguiendo entre educación especial y educación común, no cumpliéndose con lo dispuesto por el Consejo Federal de Educación.

En este sentido, en las Observaciones Finales que hizo el Comité de los Derechos del Niño a la Argentina en junio de 2018 se destaca en el punto 29 c) que el Estado garantice la igualdad de acceso a la educación inclusiva de calidad en las escuelas comunes para niños con discapacidad y que priorice la educación inclusiva sobre la educación en instituciones y clases especiales<sup>2</sup>.

Por otro lado, como dice la Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206) es potestad del Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, la creación de instancias institucionales y técnicas necesarias para la orientación de la trayectoria escolar más adecuada de los/as alumnos/as con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles de la enseñanza obligatoria, así como también las normas que regirán los procesos de evaluación y certificación escolar. Asimismo, participa en mecanismos de articulación entre ministerios y otros organismos del Estado que atienden a personas con discapacidades, temporales o permanentes, para garantizar un servicio eficiente y de mayor calidad.

Durante la reunión por videoconferencia con el Consejo Federal de Educación, el Ministro Nicolás Trotta acordó, junto a los ministros de las 24 jurisdicciones, criterios organizativos para el ciclo escolar 2021. En dicho encuentro también se aprobó el protocolo a nivel nacional para la reanudación de las clases presenciales para la educación inicial, donde se prioriza la presencialidad de alumnos y alumnas de sala de 5. Para las salas de 3 y 4 años se considerarán las posibilidades de regreso a la presencialidad en función de las condiciones que garanticen la reducción de riesgo.

---

<sup>2</sup>[https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/educacion\\_inclusiva\\_fundamentos\\_y\\_practicas\\_para\\_la\\_inclusion\\_0.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/educacion_inclusiva_fundamentos_y_practicas_para_la_inclusion_0.pdf)



En cuanto a la modalidad de educación especial, el Consejo Federal de Educación aprobó el Protocolo Marco ratificando la prioridad en el retorno a la escuela para los estudiantes con discapacidad, y se considerará a aquellos estudiantes que no han mantenido vinculación con las propuestas de enseñanza.

Por eso, desde esta Honorable Cámara de Diputados convocamos al Ministro de Educación para que informe sobre los problemas que aparecieron en torno a la educación de las personas con discapacidad ante el contexto adverso del COVID 19 y sobre las estrategias pedagógicas, el alcance del Protocolo Marco de retorno a la presencialidad en las escuelas y cómo se implementará de manera escalonada de acuerdo con los criterios epidemiológicos.

Entendemos que la educación es esencial y como tal debe ser provista por el Estado Nacional. Por lo tanto, es necesario que las diferentes autoridades competentes en la materia garanticen dicho derecho y adopten las estrategias necesarias para el pleno ejercicio a todos los niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad de la República Argentina.

Por todo lo expuesto, invito a los y las Diputados y Diputadas de la Nación a acompañar el presente proyecto.

Autor: Suarez Lastra, Facundo

Co – autores:

Grande, Martín

Riccardo, José Luis

Rey, María Lujan

Ascarate, Lidia

Asseff, Alberto

Zamarbide, Federico

Najul, Claudia

Terada, Alicia

Cornejo, Virginia

Enríquez, Jorge